

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

117. ORDEN Nº 0341, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de fecha 3 de febrero de 2023, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería con el núm. 2023000341, ha dispuesto lo siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de convocatoria de subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19), en régimen de concurrencia no competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, nº 2022001442 de fecha 10 de mayo de 2022, se convocan subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19).

II. Las ayudas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05 2330048909 "CHEQUE COVID 19-REACT-UE", tienen por objeto compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias afectadas por encontrarse en situación de expediente uno de sus miembros afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ya sean de reducción de jornada, suspensión de contratos de trabajo, aprobada por la autoridad laboral sobre la base del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y sus distintas prorrogas y que mantengan el vínculo laboral con la empresa durante el periodo parcial o total del plazo de presentación de la convocatoria de la presente subvención.

III. Finalizada la instrucción de un primer grupo de solicitudes, el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional a la que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada a efectos de notificación a los interesados en el BOME nº 6027 de 29/12/2022), concediéndose un plazo de audiencia de diez días para la presentación de alegaciones.

IV. Dentro del plazo de alegaciones, han presentado reclamaciones los siguientes interesados:

Apellidos, Nombre	DNI/NIE	Motivo de la reclamación
EL HADI AMAR, BRAHIM	***9976**	Solicita la revisión de los cálculos por tener un hijo a cargo menor de edad
CHOCRON BENGUIGUI, NOEMI	***8204**	Expone haber aportado la documentación requerida dentro de plazo
EL AZOUZI EL AZRAK, HANANE	***6220**	Expone haber aportado la documentación requerida dentro de plazo
KICHOUH MILOUD, BELAID	***1385**	Expone haber aportado la documentación requerida dentro de plazo
CALDERAY RODRIGUEZ, ANTONIO	***7559**	Solicita la revisión de los cálculos por tener dos hijos a cargo menores de 21 años
EL OTMANI, MOHAMMED JALAL	****1071*	Solicita la revisión de los cálculos
GOMEZ AGUILERA, M ^a PILAR	***7983**	Solicita la revisión de los cálculos
HAMED BUZZIAN, KHALID	***9143**	Solicita la revisión de los cálculos
PORTA ROJAS, M ^a . FUENSANTA	***7832**	Solicita la revisión de los cálculos
MARTINEZ LACARCEL, M ^a CARMEN	***7157**	Solicita la revisión de los cálculos

V. Recibido por la Comisión informes sobre las reclamaciones presentadas emitidos por las Coordinadoras de los Centros Sociales que han tramitado los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano colegiado se pronuncia sobre las alegaciones formuladas en los siguientes términos: